



02019

SENADO DE LA R.D.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Mayra G. Martínez
13
RE
SEC
30
SEAL

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA ALTAGRACIA CAMELIA DISLA RODRÍGUEZ LA ESCUELA BÁSICA MAO III

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el día 10 de agosto de 1917, nació en Villa de Mao, Provincia Valverde, la educadora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, maestra de generaciones, considerada la madre espiritual del pueblo de Mao y una de las mejores educadoras de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, inició sus primeros estudios en la Escuela Graduada Mixta No.1, de la mano de renombrados maestros de la educación dominicana, hasta concluir el octavo curso en el año 1932, iniciando como maestra el primero de febrero de 1935 en la Escuela Rural de Gurabo Afuera, jurisdicción del Municipio de Mao, siendo la primera persona en llegar a esta comunidad para ejercer la docencia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en marzo de 1939 dirigió durante un año la Escuela Rudimentaria Rural de Jinamagao Arriba, dirigiendo posteriormente en 1940 la Escuela Urbana de niñas de Esperanza, pasando luego a ocupar las mismas funciones en la Escuela Rudimentaria de Villa Lobos, provincia de Montecristi, donde permaneció hasta marzo de 1946;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el año 1946 la señora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, se traslada a su pueblo natal Mao para trabajar como maestra de séptimo curso en la Escuela Graduada Mixta "Juan Isidro Pérez" antigua "Generalísimo Trujillo", donde posteriormente laboró como alfabetizadora y maestra de cuarto y octavo curso, siendo ascendida el primero de febrero de 1960 a directora, destacándose en su afán de hacer crecer moral e intelectualmente una población que sobrepasaba los 2,000 estudiantes por año;

CONSIDERANDO QUINTO: Que por su apoyo a las luchas en favor de la democracia y su repudio a las acciones represivas de la época, la educadora fue injustamente separada del servicio público docente el 23 de noviembre de 1966 y jubilada de la educación pública en 1967;

CONSIDERANDO SEXTO: Que no obstante a este hecho y lejos de quedarse de brazos cruzados, el primero de noviembre de 1967 fundó el Colegio "Enriquillo", donde de forma ininterrumpida alfabetizó y formó a miles de jóvenes hasta el día de su muerte el primero de febrero de 2013, tras 78 años de docencia de forma continua;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que durante ese periodo, con el firme propósito de servir cada vez mejor a la educación dominicana y en especial a su comunidad y dar ejemplo académico y de desarrollo personal, ingresó a la Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña" en su extensión de la Vega en 1974, graduándose en 1984 con honores (Magna Cum Laude) con el título de Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Letras-Sociales, graduándose además en idioma francés el 19 de junio de 1993 en la Alianza Francesa de Mao, mención "Excelente";



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los aportes a la sociedad de esta ilustre mujer trascendieron el ámbito educativo, al ser fundadora y asesora de por vida del Comité de Historia de Mao y del Comité "La Barranquita, Inc.", instituciones que han realizados grandes aportes en la vida cívica, histórica y cultural del pueblo de Mao;

CONSIDERANDO NOVENO: Que por su dilatada trayectoria de servicio en favor de la alfabetización y educación de la juventud dominicana, esta insigne mujer ha sido merecedora de diversos reconocimientos dentro de los que se destaca: "Medalla al Mérito Pedro Henríquez Ureña" en el Grado "Premio de Honor", otorgado por la Presidencia de la República el 30 de Junio de 1983, considerada la más alta distinción de la época, "Maestra Meritoria de la República Dominicana", el 05 de octubre del 1993 por el Senado de la República Dominicana y la "Medalla de Oro al Honor Magisterial "Ercilla Pepín" en 1995;

CONSIDERANDO DECIMO: Que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana dedicado su vida en favor de la educación y la cultura, en beneficio de toda la nación, siendo ejemplo permanente para las presentes y futuras generaciones;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de "Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez", la Escuela básica Mao III, del Municipio de Mao, Provincia Valverde.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta Ley es aplicable en todo el territorio de la Provincia Valverde.

CAPÍTULO II DE LA DESIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre "Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez", la Escuela básica Mao III, del Municipio de Mao, Provincia Valverde.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal de la escuela básica y una tarja identificativa con los datos biográficos de la Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley.

Artículo. 6.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en Presupuesto General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO VARGAS

Senador de la República

Provincia Valverde

